Transportes Especiales Senderos S.A.S.
Soluciones Integrales en Transporte
NIT. 811.031.159-7

SuperTransporte

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. F3024

TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S.
NIT. 811.031.159-7
CR 35 15 B 35 OF 508
PBX: 3221047 - 322 7434666

AUTORIZADA SOLICITUD DE FACTURACION ELECTRONICA NO 18764083550255 DE MAYO 12 DE 2025 DE F 2001 A F 3000

CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA NO 43634323341

CLIENTE: MUNICIPIO DE ENVIGADO
C.C./C.E./N.I.T.: 890907106 - 5
Dirección: CR 43 38 SUR 35
Ciudad: ENVIGADO
Teléfonos: 6043394024

Fecha Elaboración: 23/JUL/2026
Fecha Vencimiento: 22/AGO/2026
Asesor: 09 KATERINE HERRERA
CREDITO
Documento Referencia: 002950

Observación: SERVICIO DE TRANSPORTE PRESTADO A LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO 16 JUNIO AL 15 JULIO SERVICIO DE TRANSPORTE

Descripción	Dias. (Viajes)	V/R Unitario	Valor
AAA111 SERVICIO DE TTE CENTRO VIDA EL SALADO Y ALTO DE LOS SUENOS	114.0	93,209	10,625,826

Alcaldía de Envigado
0051450-0000007-20260724
1100 - 2026/07/24 14:28:01

CONTIENE ANEXOS

Son: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 00 CENTAVOS

SUBTOTAL	**10,625,826**
I.V.A.	**0**
RETENCION	**0**
TOTAL A PAGAR	**10,625,826**

Esta factura se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (según el artículo 774 del Código de Comercio) y, causará intereses moratorios a la tasa más alta permitida por la ley.
La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, sino reclamare en contra del contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recepción
Autorizo a TRANSPORTES ESPECIALES A&S SAS,para que me consulte y reporte en Datacredito o en cualquier base e datos según ley 1266 del 2008

Código único factura electrónica:
08543860a3e35d134055ce977d93ad23b98115d1028f81692a731076ab41af4b11ea2420236ee900de290d698d7ab7b1

Proveedor Tecnólogico: FENALCO ANTIOQUIA
Documento elaborado por el software: Librasys S.A.S. Nit. 900.145.233-7 PBX: 315 640 0249

Transportes Especiales Senderos S.A.S.
Soluciones integrales en transporte

Vigilado SuperTransporte

Junio 01 del 2026

Buenas tardes

El suscrito Revisor Fiscal de Transportes Especiales Senderos S.A.S. con Nit 811.031.159-7

CERTIFICA QUE:

Con base en libros de contabilidad, debidamente registrados y asentados de conformidad con las normas contables y legales, la Sociedad ha cumplido con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, caja de compensación y ARL) durante los últimos 6 meses.

Sobre la exoneración de aportes parafiscales, la Sociedad aplica y toma como base lo reglamentado en la Ley 1819 de 2016, artículo 65 y al cual adicionó el artículo 114 – 1 del Estatuto Tributario, el cual dice lo siguiente:

"Artículo 114-1. Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes paraflscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

A su vez, se certifica que se encuentra paz y salvo por concepto de nómina y prestaciones sociales de los empleados que tiene la empresa a cargo

Se expide esta certificación en la ciudad de Medellín, hoy 01 de junio del 2026 a solicitud de la Gerencia para soportar y fortalecer la información requerida por las diferentes Entidades.

Heliodoro Aldana Castiblanco
CC. 70.058.617
Revisor Fiscal
T.P. 3897 - T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4320AAF3EFE8EFF2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HELIODORO ALDANA CASTIBLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70058617 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 3897-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

3897-T

HELIODORO
ALDANA CASTIBLANCO
C.C. 78.858.617
RESOLUCION INSCRIPCION 428-T FECHA 2-VIII-79
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Firma

0001152



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

74947-T

GUSTAVO ADOLFO
SIERRA ROMERO
C.C. 72127488
RESOLUCION INSCRIPCION 124 FECHA 22/09/20
UNIVERSIDAD CORP. UNIVER. DE LA COSTA

Presidente

83585



05/2000

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

Julio 15 de 2026

INFORME DE GESTIÓN N°3 CONTRATO ENV-16-30-1151-26

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ENVIGADO

CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros con conductor para los usuarios personas mayores de los diferentes centros vida del municipio de envigado.

VALOR: $ 250.000.000 IVA EXCLUIDO

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DEL CONTRATO:

La empresa de transportes senderos desarrolla las rutas asignadas para el transporte de los grupos de personas mayores de acuerdo con las con las obligaciones establecidas en el contrato **ENV-16-30-1151-26**

EJECUCION DEL CONTRATO

Como empresa de transporte para dar cumplimiento al contrato establecido por las partes se inició asignando a cada ruta dos vehículos de manera fija para el transporte diario (lunes a viernes) de las personas mayores pertenecientes a los grupos Centros Vida el Salado y alto de los Sueños, procurando siempre prestar el servicio de una manera acorde, eficaz y velando siempre por la seguridad de nuestros pasajeros, su comodidad y tranquilidad en su desplazamiento.
Durante el segundo corte comprendido entre el 16 de junio al 15 de julio de 2026 se prestó el servicio de manera oportuna y sin ninguna novedad, trabajando siempre en pro de cumplir con los itinerarios establecidos y actividades programadas en los centros vida.

Transportes Senderos da cumplimiento a las diferentes obligaciones establecidas de la siguiente manera:

1. **“El contratista deberá certificar que cuenta con una sede o sucursal de la empresa de transporte ubicada en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. En cumplimiento de esta obligación el Municipio de Envigado realizará visita a sus instalaciones de ser necesario.”**

- La empresa de transporte senderos se encuentra ubicada en la Cra. 35 #15B - 35 Of 508, edificio prisma barrio Castropol, El Poblado.

2. **“En el momento que sea solicitado el tipo de vehículo microbús o buseta, el contratista deberá garantizar la revisión y verificación de los documentos vigentes de operación del vehículo que cubrirá el requerimiento o servicio solicitado, los cuales deberán ser enviados al supervisor del contrato, tales como”**

- En cumplimiento se adjuntó la documentación de los dos vehículos fijos asignados a cada ruta en la carpeta del One drive, cuenta 003 (https://municipioenvigado-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yuliana_henao_envigado_gov_co/Documents/CONTRATO%20TRANSPORTE%20CEVI/CUENTA%20003?csf=1&web=1&e=xSmoje) donde se puede evidenciar tanto documentación del vehículo como la del conductor **NLW133** para el centro vida el salado y **WNP822** para el Centro Vida Alto de los Sueños en la respectiva obligación N°2.

3. **En caso de aportar vehículos en calidad de convenio de otra empresa, deberá aportar el documento denominado Convenio de Colaboración Empresarial, el cual debe estar radicado y aprobado por la autoridad competente.**

- Se adjuntan el documento de convenio de colaboración empresarial dado que los vehículos asignados como fijos se encuentran afiliados a otra empresa de transporte.

4. **Diligenciar las planillas por cada recorrido y anexarlas como soporte del informe de gestión para la presentación de la respectiva cuenta de cobro.**

- Para esta obligación se adjuntan las planillas que diligenciaron los conductores durante cada recorrido del mes donde se evidencian las fechas y horas de los servicios prestados con la firma del encargado de cada centro vida.

5. **Garantizar el bloqueo en la prestación del servicio una vez se llegue al 98% de la ejecución presupuestal.**

- Como empresa se garantiza el seguimiento a los valores en cada facturación, teniendo en cuenta que, una vez se cumpla con el 98% de la ejecución del contrato y quede solo a favor un valor de ($ 5.000.000), se suspenderá el servicio.

6. **"El contratista y el conductor del vehículo deberán cumplir con la normativa que fijan los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y la Prestación del Servicio de Transporte Especial en el país, tales como: Ley 336 de 1996"**

- Se emite un certificado donde se evidencia que como empresa de transporte se cumple con el PESV establecido dentro de la normativa vial y se adjunta en la carpeta correspondiente a la cuenta de cobro 003 comprendida entre el 16 de junio al 15 de julio de 2026.

7. **Los vehículos y conductores acreditados con la propuesta deberán ser los que prestarán el servicio contratado, salvo previa solicitud por escrito donde se reporte el cambio y el nuevo vehículo o conductor que tengan las mismas o mejores condiciones que el inicial, caso en el cual el supervisor deberá dejar el soporte de dicha verificación y visto bueno mediante de informe de supervisión. Nota: En caso de aportar vehículos en calidad de convenio de otra empresa, deberá aportar el documento denominado Convenio de Colaboración Empresarial, el cual debe estar radicado ante el Ministerio de Transporte**

Si bien en la ficha técnica se relacionaron unos vehículos específicos como referencia para el cumplimiento de los requisitos del proceso durante la etapa de

ejecución contractual, y conforme a lo establecido en el clausulado del contrato, la empresa puede asignar vehículos diferentes a los inicialmente relacionados, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas, la capacidad, la documentación legal vigente y las demás condiciones exigidas para la correcta prestación del servicio.

Los vehículos actualmente asignados al contrato cumplen con la totalidad de los requisitos técnicos, legales y operativos establecidos por la entidad, garantizando la continuidad, calidad, oportunidad y seguridad en la prestación del servicio.

La sustitución de los vehículos obedece a criterios de organización y disponibilidad operativa, manteniendo en todo momento el cumplimiento de los requisitos exigidos Estos cambios se realizan debido a que los vehículos mencionados cuentan con otras programaciones que se cruzan con los horarios en que se debe ejecutar, por lo que se opta por realizar las rutas con vehículos de nuestra propia flota con los cuales no se presenta dicha novedad.

- Durante este periodo se realizaron reemplazos en ambas rutas los cuales fueron notificados vía correo electrónico y aprobados por el coordinador del proyecto, se adjuntan en la obligación 7 las evidencias.

8. **“El contratista y el conductor deberán disponer del transporte caracterizado en la ficha técnica, el cual debe encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de aseo, y cumplir con las normas técnicas y ambientales; para lo cual se deberá mantener la documentación vigente durante la ejecución del contrato”**

- Cada conductor lleva durante la prestación del servicio la documentación vigente del vehículo y de él, así mismo en la carpeta One drive reposa la información de manera digital en la cuenta 003, Obligación N°2. (https://municipioenvigado-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yuliana_henao_envigado_gov_co/Documents/CONTRATO%20TRANSPORTE%20CEVI/CUENTA%20003?csf=1&web=1&e=xSmoje)

9. **El contratista deberá asumir todos los costos que el vehículo demande durante la ejecución del contrato (combustible, lubricantes, aceites, peajes, parqueaderos, impuestos, revisiones, reparaciones, repuestos, comparendos y demás relacionados).**

- Para esta obligación se adjuntan las dos últimas preventivas realizadas a los vehículos donde se evidencia que ambos vehículos se encuentran en optimas condiciones para la prestación del servicio.

10. **El contratista deberá presentar la pre-factura en los tiempos previamente acordados, que le permitan aprobar al supervisor la expedición de la factura y así poder radicar dentro de los tiempos establecidos en la circular expedida por la Secretaría de Hacienda, en la cual se establecen las fechas del cierre contable para la radicación de la misma. Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista deberá aportar la siguiente documentación: • Prefectura • Factura. • Informe de gestión.**

- En la carpeta 003 obligación N°10, se adjuntan: la factura de los servicios prestados en el periodo del 16 de junio al 15 de julio 2026 por ambos vehículos, la relación en Excel de los recorridos realizados, sus horarios y el valor a cobrar por hora junto con los informes de gestión y financiero establecidos.

11. **El contratista deberá prestar el servicio de transporte para el traslado ida y vuelta de las personas mayores a los diferentes Centros Vida ubicados en el Municipio de Envigado y/o bienes solo para las actividades propias de la administración.**

- Como empresa de transporte se presta el servicio establecido en el contrato garantizando la ida y el regreso de las personas pertenecientes a los Centros Vida del municipio de lunes a viernes en los horarios pactados.

12. **El contratista deberá tener la disponibilidad del servicio de transporte compuesto por mínimo cinco (5) vehículos con su respectivo conductor en forma permanente de acuerdo a los ítems y horarios designados, durante la permanencia del contrato y de acuerdo a las necesidades de la Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Envigado. Esto es, los vehículos deberán estar disponibles de lunes a viernes dentro de los horarios de acuerdo al requerimiento de la entidad, sin perjuicio de que el pago solo se realizara por las horas de servicio efectivamente prestado.**

- Se establecieron 3 vehículos alternos adicionales para la prestación del servicio como reemplazos en caso de presentarse alguna novedad con cualquiera de los dos vehículos asignados a las rutas, NLW445, GDX448, ESP359 y se adjuntó la debida documentación de vehículo y conductor en la carpeta digital (https://municipioenvigado-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/yuliana_henao_envigado_gov_co/IgBEvJivNh8XTJT7TUX6mXo3Aa7fkB_7cXdvCIHYFuuaUQ8?e=VQaEjO), así mismo el vehículo que realiza la ruta está disponible para la prestación de los servicios adicionales u ocasionales cuando se requieran con previo aviso en caso de no ser en los horarios acordados.

13. **El contratista deberá mantener una relación laboral, vinculación contractual y/o por convenio, con el personal que presta el servicio de transporte durante el período de ejecución del contrato, cumpliendo con las prestaciones de ley.**

- Como empresa de transporte se garantiza que todo vehículo y/o conductor que preste el servicio a nuestro nombre cumpla con todo lo establecido por la normativa y en caso de ser terceros cumpla con el convenio de colaboración empresarial exigido.

14. **El contratista deberá dotar al personal, con el vestido y calzado de labor conforme a los tiempos establecidos por la ley, necesario para el cumplimiento de las labores del objeto contractual, así como de los elementos de protección**

acordes a las funciones. Por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo

- Se adjunta la entrega de dotación y/o uniforme de cada conductor por sus respectivas empresas, tal como lo exige la norma.

15. **El contratista por su cuenta garantizará que cada trabajador empleado, porte de manera visible y durante la vigencia del contrato, una escarapela, que contenga como mínimo: una fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el RH, el nombre de la entidad contratista.**

- Se adjuntan los carnets de cada uno de los conductores lo que los relaciona como prestadores del servicio de la empresa de transportes senderos

16. **El contratista deberá atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor, sobre novedades o anomalías, que ameriten realizar el cambio de vehículos y/o conductores que no presten el servicio con las garantías exigidas.**

- En este periodo contractual no se realizó ningún requerimiento.

17. **Los vehículos con los cuales se prestará el servicio no podrán tener en su interior ningún tipo de aditamentos, adornos que no sean necesarios para el normal funcionamiento del vehículo y los demás**

- Como empresa de transporte se da cumplimiento a la obligación manteniendo los vehículos en perfectas condiciones durante la prestación del servicio, evitando objetos, materiales u otros elementos que puedan poner en peligro la seguridad, tranquilidad y comodidad de los usuarios.

18. **Condiciones Generales de los Conductores Hoja de vida y extractos emitidos por la empresa para poder movilizarse en el territorio.**

- Cada conductor lleva en el vehículo de manera impresa la planilla que le autoriza para movilizarse por el territorio con personal a bordo, diligenciada con los datos del contrato para el cual esta prestando servicio, las fechas y la firma del representante legal de la empresa.

19. **El contratista deberá adquirir e instalar a su costa los logos del Municipio de Envigado en los vehículos, estos logos deberán identificar a la entidad territorial de acuerdo a lo establecido por el manual de imagen institucional y, en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la aprobación de los diseños (aportados por el contratista).**

- Una vez enviado el arte por parte de la administración municipal se procede a entregárselos a cada conductor para que puedan adherirlos a los vehículos y sean reconocidos visualmente como contratistas de la administración municipal, se adjunta las evidencias fotográficas en la carpeta digital (https://municipioenvigadomy.sharepoint.com/:f:/g/personal/yuliana_henao_envigado_gov_co/IgBEvJivNh8XTJT7TUX6mXo3Aa7fkB_7cXdvCIHYFuuaUQ8?e=VQaEjO).

20. **El contratista se obliga para con EL MUNICIPIO a realizar los siguientes recorridos: (VER FICHA TÉCNICA Anexo).**

- En la carpeta de evidencias se adjunta: el contrato entre ambas partes, los ruto gramas establecidos y los seguros y pólizas que amparan el contrato entre ambas partes.

Veronica Vasco

Atentamente,



Verónica Vasco Zapata
Analista Logístico
+57 312 877 05 28
Edificio Prisma
Carrera 35 N° 15 B 35 oficina 510
PBX: (604) 322 10 47